

Precio
de suscripción.

En Mahon, 6 rs. al mes adelantados.— en los demás puntos de la Isla, 7 rs.— y en el extranjero, 24 rs.

El Menorquin.

Precio
de los anuncios.

Los anuncios y comunicados se insertarán á precios convencionales.— Se ofrece rebaja á los Sres. Suscritores.

ÓRGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA.

(SEGUNDA ÉPOCA.)

Año III.

Mahon, viernes, 10 de Febrero de 1871.

Núm. 470.

Este periódico se publicará todos los días por la mañana, excepto los lunes y siguientes á festivos.

Director: Bernardo Fabregues y Sintés.

Redaccion y Administracion, calle del Norte n.º 1.
Horas de oficina para anuncios, de 9 á 1 mañana.

Á EL CONSTITUCIONAL.

III.

Si por una parte nos vimos privados de la insercion de nuestro tercer artículo por falta de espacio, por otra, este mismo inconveniente y la cuarta aparicion de *El Constitucional* que *ingénua* y *bondadosamente* nos atribuye «siniestros intentos», nos colocan en la alternativa de dar una franca esplicacion á nuestros lectores por mas que hemos procurado siempre amoldar nuestros actos á la mas estricta justicia y á la razon mas pura.

No obstante, los redactores de *El Constitucional*, sin antecedentes que justifiquen sus apreciaciones, ni argumentos con que apoyarse, hablad de nuestros *finés*, *propósitos* é *intentos* con tal estudiada retentiva y con epítetos tan impropios, como si quisieran dar á comprender que fuera del círculo donde se lavan *esos angelitos*, no existe la dignidad, la honradez ni la virtud; y que la lógica de los hechos consumados no puede pasar por el crisol de la sana crítica, ni pueden ser objeto de escrupuloso exámen los actos públicos que implican mas ó menos responsabilidad. ¿Es esto admisible?

¿Pero que es lo que ha originado esta teoría absurda? ¿En dónde se han engendrado esos *siniestros intentos* que se nos atribuyen?

¿Porque se moja la pluma con la hiel del despecho para escribir en el papel una duda infame?

¿El instinto de propia conservacion puede elevarse á ley de impunidad para unos, y convertirse impunemente en arma de acusacion para los demás?

Y si se rechaza este principio ¿porque cuando se escribe una duda, no acompaña la íntima conviccion de poder aclararla ó convertirla en un hecho determinado en el transcurso de tiempo necesario para que las ideas completándose sean elevadas á la condicion de ser admitidas ó rechazadas en absoluto?

¡Siniestros intentos, nosotros!...

¡Fines ocultos, nosotros!...

Sentad un precedente, señores redactores de un periódico de *moralidad* y *justicia*; sentadlo para que el público vea si vuestra *moralidad* y *justicia* constituye una regla de conducta honrosa, ó si es tan solo una frase de retintin.

Vosotros os permitis apreciaciones injuriosas acerca nuestra conciencia é intentais coartar nuestro derecho de juzgar con razones, hechos que pertenecen al dominio público. Este proceder no es levantado ni digno.

Como tampoco es levantado ni digno, el querer desconceptuarnos ante la opinion pública, por habernos propuesto elevar esta polémica á una cuestion de principios, en cuyo curso presentaremos nuestros argumentos, cuya demora viene siendo objeto de toda clase de inyectivas y de toda suerte de suposiciones absurdas y descabelladas por parte de los hombres de *moralidad* y *justicia*.

No se nos culpe por nuestra tardanza; pues estamos obligados á tomar la defensiva cuando nos acometen; pero conste, ya que *El Constitucional* encuentra una censura en cada uno de nuestros actos, que nosotros discutimos los del representante por Ibiza y Menorca haciendo uso de un derecho que tienen todos los electores; no guiándonos otros *finés* que los que los hombres rectos pueden proponerse en casos semejantes: la razon y la verdad.

Estos ejemplos los hemos dado ya, aplaudiendo al Sr. Prieto cuando ha conseguido una mejora ó un bien para su pais, cada vez que hemos tenido conocimiento de ello, por mas que proceder tan noble nos haya costado algunos disgustos; pero enemigos de la ingratitud no hemos retrocedido en nuestro camino.

Nuestra actitud de hoy es idéntica á la de ayer; nuestros sentimientos los mismos; los actos privados de cualquier ciudadano han sido siempre por nuestra parte objeto de respeto; sintiendo tener que esplicarnos con la ruda franqueza del que, por no querer ser comprendido, pudiera ser juzgado injustamente.

Satisfecha para con el público esta espontánea esplicacion, estudiemos la trascendencia politico-social que asumió el Sr. Prieto al ratificar con su voto una monarquía hereditaria: este solo acto constituye un perjurio.

El Sr. Prieto decia en su manifiesto que «su conciencia le aconsejaba optar hoy por la forma monárquica, como *transicion* entre el presente y el porvenir, como medio de ir aplicando el *ideal absoluto*.»

No admite duda alguna que al hablar de *transicion*, los límites del porvenir están fijados. ¿Cuáles son estos límites? En buena lógica, todo el tiempo en que un hombre ciña la corona, hasta que el dedo del destino encargado de poner fin á nuestra existencia ó de señalar la caducidad de las cosas humanas, indique que aquella cabeza no puede ya sostenerla.

Ahora bien: la monarquía hereditaria girará dentro este tiempo ó tiene una existencia infinitamente mayor, la existencia de las existencias, la existencia perenne?

Hé aquí una premisa que nos conduce forzosamente á confesar que la monarquía de *transicion* es una forma engañosa, un absurdo.

Ignoraba esto el Sr. Prieto, en cuyo caso analizaremos las consecuencias de este voto sin exigir ninguna responsabilidad, ó conocia el verdadero valor de aquella forma y se propuso despertar esperanzas sin ánimo de convertirlas en realidades, y en este caso, preciso es confesar tambien, que el desconocimiento del deber no es en modo alguno envidiable.

El Sr. Prieto debia votar una monarquía de *transicion* ó no votar ninguna monarquía, y si nos atenemos al espíritu y letra de su Manifiesto, tenia la ineludible obligacion de combatir la monarquía que aprobó.

Con una monarquía de sucesion ó hereditaria ¿cuándo aplicaremos el *ideal absoluto* se-

ñores redactores de *El Constitucional*?

¿Cuántos reyes de la casa de Austria han empuñado en España las riendas del gobierno?

¿Cuántos reyes de la casa de Borbon han ceñido la corona de España?

¿Y cuánto tiempo han sentado sus reales cada una de estas dinastías extranjeras?

¿Es posible fijar la duracion de la dinastía de Saboya? No. Pues no hay aquí *transicion* de ninguna clase, sino el principio de la perpetuidad, y el principio de perpetuidad en una época revolucionaria es la insensatez elevada á sistema.

Sigamos examinando la trascendencia politico-social que entraña el voto del Sr. Prieto.

La ley del progreso nos conduce irremisiblemente al gobierno del pueblo por el pueblo, á la elevacion al poder de administradores retribuidos y no de amos voluntariosos.

Rota en mil pedazos la ley que encadenaba el pensamiento y la palabra (1), los resultados de la educacion política estarán en proporcion de la *cantidad* de libertad que disfrutemos; esto, admitiendo la absurda teoría de que el pueblo no está preparado para poseer un gobierno republicano ¿cuánto tiempo necesita para *prepararse*? Muy poco, de otro modo equivaldria á negar al pueblo el sentido que nosotros poseemos, para colocarlo entre el rango de los irracionales; y si el pueblo puede gobernarse por si mismo dentro un tiempo limitado, ¿por qué el Sr. Prieto sin derecho ni razon condena á los hijos á esta especie de *quietismo* ó inamovilidad absoluta? ¿Porque le condena á pasar por los trámites de una dominacion arbitraria, ó de un vasallage bochornoso?

Y si deja al pueblo el recurso de romper con la espada de la revolución lo que ha afirmado con su voto, ¿con qué derecho, con que sentimiento de *humanidad* le espone en el trance cruento de un derramamiento de sangre?

¿Qué fueros de la conciencia son estos, señor Prieto, para reducir al pueblo á hacer el sacrificio, siquiera de uno solo de sus hijos, en el altar de vuestro perjurio?

¿Si cada una de nuestras ideas al traducirse en actos, ó al pasar de su estado de generacion al terreno de los hechos materiales, implican una responsabilidad reconociendo el yo como garantía, grande es la responsabilidad del Sr. Prieto ante el pueblo y la historia!

Antonio Taltavull y Carreras.

(Continuará.)

(1) Hacemos abstraccion de las persecuciones de que es objeto la prensa de oposicion.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE

El Menorquin.

Habana 3 enero de 1871.

Sr. Director de *El Menorquin*:

Aunque solo han trascurrido tres dias desde mi anterior, y sea por tanto bien poco lo que se me

ofrezca para sus lectores; escribo hoy la presente á motivo de tener que marchar el vapor *Maria* (en el cual voy) para Nueva-Orleans mañana al romper el día. Aprovecho también el correo extraordinario que sale el 5 para Cádiz.

Aquí ha causado honda sensación el telegrama (recibido por cierto - sea dicho entre paréntesis - el año 70 y publicado el 71) referente á la tentativa de asesinato del General Prim, á cuya noticia siguió la del nuevo nombramiento del Sr. Topete para Ministro y la de haber llegado á Cartagena el Rey electo.

Propuesto á no entrar en materia política en mis correspondencias al *Menorquin*, dejaré de expresarme cual lo siento sobre estos y otros puntos.

La próxima zafra, ó sea la cosecha de azúcar, promete ser satisfactoria á pesar de los temporales y los otros males que han afligido á esta isla.

El calzado (que es lo que mas directamente afecta los intereses de mis paisanos) siento decir se halla sumamente abatido en estos momentos porque se supone que viene mucho, tanto con el vapor correo (que acaba de llegar) como con el *Castilla* que está por llegar pues ya lleva 23 días de navegación. Tampoco ha llegado aun el *Cifuentes* que viene (como ya les dije) de Gijón; de modo que no es de extrañar tanto ahora la tardanza que sufrió el *Maria*, máxime cuando el vapor correo *Canarias* estuvo entonces 24 días desde Cádiz. Y á propósito de vapores diré que la línea trasatlántica francesa va á hacer escala en Santander á su paso de y para Saint-Nazaire.

Movimiento de buques de guerra ha habido muy poco esos tres días. Ayer entró de cruzar el célebre vapor *Tornado* apresado por la *Gerona* á la sazón de nuestras hostilidades con las Repúblicas del Pacífico.

Las diversiones se suceden sin interrupción. A las óperas que les anuncié han seguido la *Linda* y *Hernani* pues la compañía cuenta con triples partes lo que no es poco decir. La de verso con *Lamadrid* y *Arjona* al frente representan escogidas piezas dramáticas.

A otra cosa para concluir. Pronto los Portorriqueños van á estar enlazados con la madre patria por medio del telégrafo. Cierro la presente quedando como siempre de V. afmo. amigo.—E. A.

A última hora: Acabase de saber el fallecimiento del General Prim y esta fatal noticia nos ha entristecido á todos.

CRONICA LOCAL.

EL MENORQUIN.

Habíamos formado el propósito de no contestar al artículo de fondo que publica *El Constitucional* del miércoles 8 del actual, por la sencilla razón de que por sí solo se contesta; pero ofreciéndonos el citado escrito motivo para dar nuevas y aclaratorias explicaciones al público, lo aprovechamos por mas que repitan los redactores de *El Constitucional* que eludimos la cuestión y que nos damos por vencidos.

Explicado queda lo que entendemos por ley de mayorías para que volvamos á ocuparnos de ello, y si los redactores de *El Constitucional* no partieran de un principio equivocado, si sus doctrinas fuesen mas desinteresadas, dirían como dijo Rios Rosas, monárquico de la incalificable coalición, en la borrascosa sesión celebrada el 19 de diciembre de 1870:

«Se ha dicho que esta proposición era un

golpe de Estado. Es verdad; pero es un golpe de Estado vergonzante; es un golpe de Estado que hace el Gobierno con las manos y la cara de la mayoría. Yo he conocido mayorías complacientes; las he conocido ciegas; pero no las he conocido indignas, que quieran ser responsables de las violaciones de las leyes hechas por los ministros.»

(Entiéndase que Rios Rosas hablaba de la proposición de Romero Robledo, á la que no sabemos se introdujera una sola enmienda).

El derecho del Sufragio Universal, nacido con la Revolución de Setiembre, no es obra de las Cortes que *El Constitucional* llama soberanas. El verdadero soberano es el pueblo, bajo cuyo mágico grito se levantó España toda al ser lanzado desde la bahía de Cádiz. Si los que *El Constitucional* apellida *desgraciados federales* no tuvieran abiertos los ojos, podría aun engañarseles respecto al uso que había hecho la mayoría de las Cortes de sus legislativas atribuciones, y desconocería además si se le habían ó no debilitado sus derechos.

Nosotros dijimos que entre los 191 que votaron al rey Amadeo había ciento trece empleados que juntos cobraban diez millones del Tesoro público, y que repartidos corresponden á mas de doce duros á cada uno y no se diga que no tengamos en España empleos retribuidos excesivamente, cuando por de pronto recordamos á Jimeno Agius (*cimbrijo* por mas señas) que percibe la fabulosa suma de trescientos mil reales anuales, y el capitán general de Filipinas Sr. Izquierdo con quinientos mil. (Estos cimbrios están en Jauja).

Las Cortes, por mas que *El Constitucional* lo crea *principio disolvente*, ningún derecho tenían para elegir el jefe del Estado. Esto correspondía al pueblo, esto correspondía al Sufragio Universal, esto correspondía á la nación, ó á la mayoría de los diputados votados por esta misma nación, para que cuando menos se cumpliera el Programa de Cádiz. Esta es la deferencia que nos deben los que se salen de sus atribuciones, esta es la enseñanza que hemos recibido y que damos á los que *El Constitucional* tilda de *incautos federales*.

Las Cortes Constituyentes no tenían otra soberanía que la que el mismo pueblo les había delegado, pero sin que ese mismo pueblo renunciara á ninguno de sus derechos conquistados. Ese mismo pueblo podía... en uso de su soberanía disolverlas, así como hoy puede disolverlas el rey. ¿Creen los redactores de *El Constitucional*, que si la mayoría de las Cortes hubiese sido republicana, hubieran permitido los republicanos mismos que le regalaran un presidente? esto correspondía á un plebiscito, esto correspondía al Sufragio Universal, esto correspondía á la Soberanía del Pueblo.

El Constitucional trueca los papeles al considerar que los federalistas solo queremos para nosotros los derechos individuales.

Concedemos que las Cortes no estaban ni podían estar ligadas por ninguna ley anterior á la revolución de Setiembre. A lo que estaban sujetas era á sus compromisos, á sus deberes, al credo que cada diputado prometió cumplir á sus electores. El pueblo, sin embargo, á pesar de su soberanía ha seguido sujeto á leyes absurdas, aguardando con una paciencia estoica las que asegurasen su libertad y emancipación social, y en vano ha sido tan noble comportamiento. No se nos arguya que ese mismo pueblo ha intentado en mas de una ocasión sobreponerse á esas mismas leyes, porque la pacien-

cia tiene sus límites y las provocaciones del gobierno mismo ó de Sagasta exacerbaron hasta la del pueblo. Estas son nuestras ideas, este es el desvarío de nuestros principios, señores redactores de *El Constitucional*.

La ley fundamental del Estado, ¿quién duda que era la á que debían atenerse las Cortes, puesto que ellas ó su mayoría la habían formado? ¿Se han atenido á ella, con la votación de un extranjero para rey de España? ¿Se han atenido á ella haciendo casi nulo el artículo 17 de la Constitución? ¿Se han atenido á ella dejando sin elegir el jurado para toda clase de delitos políticos y algunos comunes? Los diputados no se presentaron á la ex-corte en virtud de la Constitución, sino para formar esa misma Constitución, que los republicanos firmaron como presentes, como testigos, pues otra cosa no podían hacer después de haberla combatido con razones sólidas y fundadas. Solo faltaba que en esa misma Constitución se suprimiese el Sufragio Universal en virtud de la cual (?) había sido fundada.

Si los republicanos queremos ó no nuestro capricho, díganlo nuestras obras, díganlo nuestro credo, díganlo nuestras doctrinas, á las que solo se ha dado la *imperdonable excusa* de que el pueblo no estaba preparado para recibir las.

¡Desgraciada la Nación que tales cosas permitiera! ¡desgraciados los hombres que dan oídos á los *neo-monárquicos*! ¡Desgraciados los que no acudan á las urnas en su ineludible derecho para dar su voto á la República Federal!

B. FABREGUES.

Al leer en el «Constitucional» el párrafo que aludía á la suscripción abierta en Madrid para descubrir á los que dispararon contra el general Prim, sin que acompañase ninguna censura por parte de los redactores de aquel periódico, por un paso que rebaja de tal modo la magistratura, disputando un puesto á la jurisprudencia; claro está que nosotros concebimos, desde luego que el colega *cimbrijo* aplaudía ó aprobaba aquel acto: de otro modo no hubiera dado tanta preferencia á aquel escrito, ni usado en él frases tan pomposas como exageradas.

El baile que dijimos debía dar el Casino de la Unión la semana próxima no debe tener efecto, según acuerdo tomado anteanoche en el citado casino.

Dice «El Isleño» del 3:

«El día 20 de este mes á las doce de su mañana tendrá lugar la nueva subasta de los acopios de piedra necesarios á la conservación de los muelles del puerto de Mahón, cuyo presupuesto de contrata asciende á mil cinco pesetas, diez céntimos.

«El Boletín oficial» publica la lista de los cincuenta mayores contribuyentes por territorial, y los veinte por industrial á que se refiere el artículo 3.º de la ley electoral de 23 de junio del año último, y el 1.º adicional de la misma en la manera que dicha ley determina.»

Leemos en el mismo periódico:

«La empresa mallorquina de vapores anuncia hoy un servicio combinado con Marsella y las principales ciudades del Mediterráneo, cuyos detalles encontrarán nuestros lectores en la sección correspondiente. El espíritu mercantil se anima de cada día mas, siendo de ello un testimonio la combinación de que hacemos mérito, esperando que el público

corresponderá á ella, tan luego como se haga cargo de los beneficios que puedan obtener utilizando unas rápidas relaciones desde Sevilla á Marsella y demás puertos intermedios.

El *Iris del Pueblo* habla ya de candidatos para diputados á Cortes. Creemos prematuras sus noticias, aunque no inciertas. La cuestion de nombres es difícil de arreglar.

CORREO DE AYER.

De La República Ibérica:

EL DIA 25 DEL ACTUAL comenzará la eleccion para diputados á Cortes. Sépanlo nuestros correligionarios y todos los partidos de oposicion al Gobierno, y esperamos que todos los diarios adversarios de lo existente lo anunciarán.

De La Conviccion:

Barcelona 7.—*Ultima hora.*—Las oposiciones han triunfado en las capitales de provincia siguientes: Badajoz, Castellon, Ciudad-Real, Coruña, Gerona, Granada, Lérida, Málaga, Murcia, Palencia, Salamanca, Santander, Sevilla, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora, Zaragoza, Cartagena y Orense.

A mas se sabe ya que han triunfado en Alcoy, Jerez, Utrera, Tortosa, Reus, Figueras, Borja, Orihuela, Liria y Játiva.

PARTES TELEGRÁFICOS DE LA PRENSA ASOCIADA.

Madrid 5 á las 9:45 mañana.

Los prusianos aprovechan el armisticio para conducir grandes convoyes.

En Belfort continúa el bombardeo.

El general Bilot da cuenta de la situacion del ejército de Clinchant al gobierno; dice que la falta de viveres y de municiones le puso en la situacion de emprender la retirada y que las tropas combatieron con ardor á pesar del desaliento producido por el armisticio.

Londres 1. (llegado por correo).—El correspondiente del «Times» dice que las condiciones para la paz, propuestas por Bismark, son; cesion de la Alsacia y de la Lorena con Belfort y Metz; diez millones de francos de indemnizacion de guerra; cesion de la colonia francesa, en la India, de Pondichery; cesion de veinte buques de guerra de primera clase.

Jules Favre dejó la decision de la paz á la Asamblea nacional.

Los prusianos han entregado tres millones de raciones para las necesidades de Paris; la miseria es grande.

Corre el rumor de que el general Ducrot se ha envenenado.

Segun el resultado definitivo de las elecciones para diputados provinciales, han triunfado los republicanos en los distritos de la Universidad, del Rubio, Hospital, Cañizares, Provisiones, Huerta del Bayo, Encomienda y Peñon, quedando elegidos ocho diputados republicanos por 21 monárquicos.

El señor Malcampo participa desde la Habana, que los comandantes de los buques franceses surtos en aquel puerto, solicitan que suspendan los efectos del artículo 6.º del decreto de neutralidad.

Ayer llegó á Madrid un pariente del señor Gambetta para comprar cebadas, vinos y trigos, depositando al efecto un millon de francos en el Banco de España.

Madrid 6 á las 9:50 m.

Las dificultades para la alimentacion en Paris son grandes. Hasta la fecha 23,000 personas han solicitado salir de Paris.

El «Gaulois» dice que el general Bourbaki ha fallecido.

Han sido propuestos en una reunion preparatoria celebrada en Paris las candidaturas de los diputados Gambetta, Vafflce, Hugo, Blanc, Quinet, Delescluze, Rochefort, Saisset y Michelet.

Dice el «Imparcial» que los moderados hablan del enlace del príncipe Alfonso con una princesa de la casa real prusiana.

Hay escasez de noticias políticas.

Dicese que las condiciones de la paz comunicadas por el telégrafo son falsas.

Madrid 6, á las 6:10 tarde.

Ayer el señor Fernandez de los Rios fué recibido en audiencia por don Amadeo.

En el salon Folies-Bergéres ha sido aprobada la candidatura siguiente para diputados por Paris: Victor Hugo, Garibaldi, Quinet, Gambetta, Saisset y Deviau.

Son inexactas las noticias de desórdenes; solo ha habido agitacion.

Bruselas 3.—Viajeros llegados de Paris dicen que en aquella capital reina tranquilidad.

Londres 3.—Belfort ha capitulado.

Burdeos 6.—Ha tenido lugar una manifestacion compuesta de 700 personas, dirigida por un coronel garibaldino.

El prefecto de la Gironde ha leído una declaracion del ministro del Interior y de la Guerra, en que dice estar ocupado ahora en un consejo de guerra deliberando los medios de aprovechar el armisticio.

Londres 4.—En los últimos en el Este, los alemanes han cogido 15,000 prisioneros, armas y pertrechos de guerra.

Burdeos 6.—M. Arago ha llegado.

El general en jefe del 15 cuerpo, el cumplimiento del convenio de Versalles, ha tenido que retirarse detras de Vierzon por un movimiento que se considera moral y estratégicamente sensible.

Madrid 7, 8:30 m.

La «Gaceta» dice que don Amadeo ha recibido una carta satisfactoria del Gobierno de la defensa nacional de Francia, contestando á la notificacion de su advenimiento al trono.

Publica tambien un decreto dividiendo en dos la direccion de obras públicas; otro señalando el dia 12 del actual para el juramento de las clases del ejército que no lo hubiesen hecho, y otro dando reglas para la votacion del ejército.

Partes oficiales de Versalles dicen que las pérdidas de los franceses, en los combates de Dijon, han sido 2 generales y 15,000 hombres, grandes cantidades de viveres y material de guerra, y que el resto del ejército no tenia mas remedio que capitular ó pasar la frontera, como lo hizo precipitadamente.

El consejo de Estado ha declarado que los concejales pueden ser elegidos diputados provinciales.

Se instruye sumaria á algunos militares que se ha negado á jurar á Don Amadeo.

Madrid 7 8:40 m.

El consul de España en Odessa participa que desde el 10 de enero quedó interrumpida la navegacion en la zona septentrional del mar Negro, á consecuencia de los hielos, no quedando en aquel puerto mas que el vapor español que el vapor *Moratin* de la matricula de Guíjon.

Madrid 7, 9:20 m.

Doña Maria Victoria sale el 9 de Turin. Atravesará el túnel de Mont-Cenis. La acompañará el caballero Nigra.

Confírmase la noticia referente al cambio de algunos gobernadores.

El «Imparcial» dice que Espartero y Montpensier reconoceran á don Amadeo y le ofrecerán sus respetos.

El transporte de guerra español «Paris» ha llegado á Funchal de arribada forzosa; las 350 plazas que llevaba han sido acuarteladas en la fortaleza de Santiago.

Madrid 7 9:50 m.

El «Imparcial» dice tener la seguridad completa, de que las elecciones de diputados á Cortes no se verificarán el dia 25.

Se someterá á las Cortes, tan pronto como se reunan, el proyecto de reforma de los aranceles de aduanas.

Dice tambien el *Imparcial* que los militares detenidos en las prisiones de San Francisco son, entre otros, Ceballos Escalera, Nicolant y el marqués de Arenales.

Es cosa resuelta la celebracion de la esposicion de bellas artes.

Segun noticias de Burdeos del 6, aplázanse las elecciones para el dia 8.

Madrid 7, á las 6:15 t.

Burdeos 6.—El prefecto de la Gironde ha dado una proclama en la que aconseja al pueblo que no se deje arrastrar por los agitadores, y no se fie de los sostenedores del comité de salud pública, cuya existencia es imposible, ni de gente desconocida.

Mr. Cremieux ha vuelto á Burdeos.

En Paris hay tranquilidad y comenzaban á llegar provisiones.

Lisboa 6.—La suscripcion á los billetes del Tesoro español, ha producido dos millones y medio efectivos, quedando cerrada desde luego.

Madrid 7, á las 8 n.

Londres 5.—M. de Bismark no abandona la pretension de la cesion de la Alsacia y Metz, de la colonia de Pondichery y 20 buques de guerra.

La indemnizacion pasará de la mitad de lo dicho por el «Times».

En Paris hay prisioneros 180,000 hombres, 1500 piezas de plazas y 400 de campaña.

Madrid 7, á las 9:35 n.

Durante el armisticio solo se publicarán los despachos oficiales prusianos cuando ocurran sucesos importantes. En Berlin se harán salvos en honor de los últimos acontecimientos.

Marsella 6.—No se obedecen los decretos de Paris, pero sí los de Burdeos.

El tren de viajeros salido ayer de Tolon y al cual iban enganchados wagoes de municiones; ha volado, causando 80 muertos y los heridos van muriendo.

Trabájense para organizar el partido conservador dentro de la Constitucion.

Completamente desmentida la crisis.

Asegúrase que el general Basols será nombrado capitán general de Madrid.

En la cuestion electoral han surgido hondas divisiones entre los carlistas.

Madrid 8, á las 8:39 m.

«La Gaceta» publica varios decretos, nombrando al señor Somoza gobernador de Cadiz y al señor Villalvo para igual cargo en Málaga; nombrando al general Bassols capitán general de Castilla la Nueva, y al general Alaminos capitán general de Aragon. Publica tambien una circular del Sr. Moret mandando que se espidan certificaciones de pago de la contribucion para evitar defraudaciones y estableciendo reglas al efecto.

Madrid 8, á las 9:15 m.

Se desmiente la muerte del general Bourbaki.

Burdeos 7.—El gobierno de Paris anula el decreto del 31, imponiendo algunas restricciones á los electores, quedando en vigor el del 29.

M. Manuel Arago ha sido nombrado ministro del interior é interino de la guerra. En una circular dirigida á los prefectos, dice que quedan solo vijentes las incompatibilidades para las familias que han reinado en Francia, inclusa la de Bonaparte.

CULTO CATOLICO.

Santo de hoy.

Santa Escolástica virgen y San Guillermo duque de Aquitania, ermitaño y confesor.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Filar.

Santo de mañana.

San Lázaro obispo y San Saturnino presbítero y mártir.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Despachados el día 8.

Para Palma, vapor-correo esp. Mahonés, de 87 ts., cap. C. Juan Thomás, con 17 trip., 15 pas. y varios efectos.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Días.	Barómetro á las 7 horas m.	Termómetro centigrado.		Higrómetro á las 9 mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad media.	Vientos á las 9 h. mañana.	Fuerza sobre un metro cuadrado en kilis.
		Máx.	Min.					
9	763.3	15.5	10.3	94			4 so. flojo.	1.5

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

SOL.—Sale á las 6 h. y 59 ms.—Pónese á las 5 h. y 31 ms.

LUNA.—Sale á las 11 h. y 9 ms. de la N.—Pónese á las 9 h. y 56 ms. de la M.

BOLETIN DE ANUNCIOS.

LOTERIA INTERNACIONAL

para el socorro de las familias que quedaron en la miseria á consecuencia del incendio ocurrido en el barrio de Pera, en CONSTANTINOPLA.

Sorteo de cinco grandes premios en Burdeos (Francia) el 15 de febrero próximo.

PROSPECTO

La venta en España de los billetes de esta Lotería ha sido autorizada por el Regente del Reino en 19 de diciembre último; debiendo constar de 70.000 billetes al precio de 50 pesetas, con obcion á los premios siguientes:

Premios.	Pesetas.
2 de 500.000	1.000.000
1 de 300.000	300.000
2 de 100.000	200.000
5	1.500.000

Los billetes están divididos en décimos que se espandan á CINCO PESETAS cada uno en la calle de Hannover n.º 12. Mahon 10 de febrero de 1871.—El Administrador principal, Juan Rodriguez.

CASA EN VENTA.

Calle del Aleman en San Luis n.º 11. Para su ajuste dirigirse á su dueño que vive en la propia casa.

PARA VENDER.

Lo está la casa número 63 de la calle del Roser. Informarán en la misma.

PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY.



PÍLDORAS HOLLOWAY.

Estas Píldoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo origen, á saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las Píldoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen, por medio de sus propiedades balsámicas, una purificación completa de la sangre, dán tono y energía á los nervios y los músculos, y fortifican la organización entera.

Las Píldoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestion. Ejerciendo una accion en extremo salutifera en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso, y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas ménos robustas pueden valerse, sin temor, de las virtudes fortificantes de estas Píldoras, con tal que, al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en qué vá envuelta cada caja del medicamento.

UNGUENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido, hasta aquí, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Ungüento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en qué penetra la sangre, forma parte de ella; circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa, refrigera y limpia todas las partes enfermas, y sana las llagas y úlceras de todo género. Este famoso Ungüento es un curativo infalible para la escrófula, los cánceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones, el reumatismo, la gota, la neuralgia, el tic-doloroso, y la parálisis.

Cada caja de píldoras y bote de Ungüento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden, en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 244, Strand, Londres.

VINOS GENEROSOS SUPERIOR CALIDAD.

Vermouth, Málaga seco y dulce. Pedro Jimenez, rancio del Priorato, los ricos Moscatel y Pajarete, Madera, Jerez y Jerez muy superior.

MORA

plaza de la Constitución núm. 6.

LA TERPSICORE.

Esta Sociedad dará su acostumbrado baile en el Coliseo de esta ciudad el sábado 11 del corriente bajo las mismas condiciones que el anterior; sortándose los palcos entre los socios y suscritores inscritos á las ocho de la noche del viernes día 10.

La suscripción queda desde hoy abierta en la Conserjería del propio Coliseo, donde se hallarán de manifesto dichas bases y los acuerdos tomados por la junta en sesion de ayer, que son los siguientes:

1.º Los suscritores y señoras que acompañen á los mismos al entrar en el local deberán entregar su

correspondiente tarjeta al encargado de recibirlas.

2.º En atención á que los seudónimos, muchos de ellos extravagantes, con que algunos suscritores encubrian su nombre ha dado lugar á que varios socios dudaran de la legalidad que preside en todos los actos de la Junta Directiva, queda terminantemente prohibido el suscribirse de tal manera.

3.º En vista de la extraordinaria concurrencia habida en los últimos bailes esta Junta además de habilitar el palco escénico para salon, segun habrán podido ver los suscritores que asistieron al baile anterior, ha añadido asimismo dos palcos á la fila de plateas. Atendida la mencionada reforma cree la misma poder admitir en el sorteo de los palcos hasta 450 suscritores en vez de los 400 que previene el reglamento.

5.º La Junta Directiva espulsará en el acto de la sociedad al socio ó suscriptor que, olvidando los deberes que les impone el reglamento, invitare á personas que dicho reglamento rechaza.

Mahon 7 Febrero de 1871.—P. A. de la J. D. —El Secretario de turno—Julian F. Tutzó.

Gran Barato sin igual, solo por ocho dias.

En la calle Nueva n.º 17 se ofrece á los habitantes de esta Capital, un abundante y variado surtido de géneros para Caballeros, como son:

Grande y magnífica coleccion de cortes de pantalon de última novedad.

Otro surtido de edredones mores, satenes, castores, ratinas, chinchillas, terciopelos de lana, paños negros y cafés.

Sus precios son hasta hoy desconocidos por su baturata.

En la imprenta y taller de encuadernaciones de Fábregues hermanos, se hallan de venta las obras siguientes del Ilustre Republicano ROQUE BÀRCIA.

Teoría del Infierno ó Ley de la Vida	6 rs.
Cartilla política	1 „
Cartas á S. S. Pio IX	4 „
Cartilla Religiosa	4 „
El Papado ante Jesucristo ó cuestion magna (2.ª edicion)	4 „
Otro emplazamiento Papal, segunda parte de El Papado ante Jesucristo	4 „
La Federacion Española	3 „
¡Ahora ó nunca!	1 „

Esteban Renard

dentista mecánico del Duque de la Victoria, ex-regente del Reino.

Pone dientes, muelas y dentaduras artificiales y todo lo que corresponde á la prothesis dentaria con todos los adelantos del arte.

Vive calle del Castillo n.º 118.

MAHON.—Tip. de Fábregues, hermanos, calle de Norte, 1.